

¿Qué advertencias debo tener en cuenta sobre los fondos de inversión con objetivo de rentabilidad?

Actualmente nos encontramos en un contexto de tipos de interés bajos, por lo que las gestoras de fondos han decidido alargar los plazos de vencimiento de los fondos con objetivo concreto de rentabilidad. En concreto, ha crecido el número de fondos con plazos superiores a 6 años, lo que ha provocado que su duración media haya aumentado de 3,43 años en 2012 a 6,16 en 2016.

Esta situación puede incrementar los riesgos para los inversores que tradicionalmente tienen un perfil conservador, como son el riesgo de mercado, el de liquidez o el riesgo asumido por el plazo de comercialización del fondo.

Con el objetivo de reforzar la protección del inversor ante estos casos, la CNMV ha publicado una [Guía Técnica](#) para mejorar la transparencia de este tipo de productos.

En ella se establecen nuevas advertencias que se deben incluir en el [Documento de Datos Fundamentales para el Inversor \(DFI\)](#) (documento de entrega obligatoria antes de realizar la inversión) y en toda la información comercial que describa al fondo (trípticos, fichas comerciales y similares) que se entregue a los clientes.

Estas advertencias a los inversores solo se aplican a fondos con objetivo concreto de rentabilidad con un plazo superior a 3 años y son las siguientes:

1) Advertencia sobre el riesgo por el plazo

«LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO REALIZADAS POR EL FONDO ESTÁN EXPUESTAS A UN ALTO RIESGO DE MERCADO POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL INVERSOR»

2) Advertencia sobre la liquidez del fondo

Cuando no existan, al menos, cuatro ventanas de liquidez (posibilidad de reembolsar el dinero sin comisión), se debe incluir, además de la advertencia mencionada en el apartado anterior, la siguiente:

«SE ADVIERTE QUE LA RENTABILIDAD OBJETIVO DEL FONDO VENCE EL ... Y QUE TODO REEMBOLSO REALIZADO CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA SOPORTARÁ UNA COMISIÓN DE REEMBOLSO DEL ...%, EXCEPTO SI SE ORDENA EN ALGUNA DE LAS ... FECHAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS»

3) Advertencia sobre el riesgo por el plazo de comercialización

Cuando el plazo de comercialización de fondos con objetivo concreto de rentabilidad con un plazo superior a tres años, sea superior a un mes, se deberá incluir la siguiente advertencia:

«DURANTE EL PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN INICIAL EL FONDO TIENE PERMITIDO NO VALORAR UNA PARTE DE SUS OPERACIONES, POR LO QUE PUEDE DARSE EL CASO DE QUE EL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS PARTICIPACIONES EXPERIMENTE UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN (XX-XX-XX)»